



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

**Asunto: Se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos de esta APA**

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta Autoridad portuaria de Alicante, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2021, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en las bases reguladoras de dichos procesos.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Presidencia

**RESUELVE:**

Declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos.

*Contra esta Resolución , que pone fin a la vía administrativa, pondrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , a partir del día siguiente al de su notificación art. 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.*

EL PRESIDENTE  
JULIAN LÓPEZ MILLA

